

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 111/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 111/07

Sucre, 12 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 134/07 de 23 de febrero de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 12/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "ADQUISICION DE INCUBADORAS NEONATALES" para el Hospital Gineco Obstétrico, cuenta con la Certificación Presupuestaria de 15 de enero de 2007, en el que especifica que el presupuesto al 31 de diciembre de 2006 se ha devengado la suma de Bs. 67.298, conforme a la nota de Dir. Contrataciones No. 934 C, de fecha 20 de noviembre de 2006 a favor del proveedor TAMIVA, correspondiente al valor de 2 incubadoras, con cargo a la Partida 43400 Equipo Médico y Laboratorio, del Sub Grupo 43000 Maquinaria y Equipo, Grupo 40000 Activos Reales, de los recursos del SUMI. Presupuestado para la gestión 2006.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No. 324/06, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Empresa Importadora TAMIVA.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No 515, resolvió adjudicar la "ADQUISICION DE INCUBADORAS NEONATALES" H.G.O., con un precio de Bs. 67.298,00.- (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), a la Empresa IMPORTADORA TAMIVA, cuyo representante legal es el Sr. Christian Hugo Ballesteros Caballero, siendo la forma de entrega inmediata, computado a partir de la firma del contrato.

Que, de conformidad a los Arts. 49, 50 y 51 del D. S. 27328 Texto Ordenado, al Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 12/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiario del SIGMA
- Número de identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia del poder conferido al representante legal
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal
- Recibo de compra de requerimiento de propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No. CCS - C00009

Asimismo, independientemente de solo documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 111/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación técnica y verificación de documentos
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

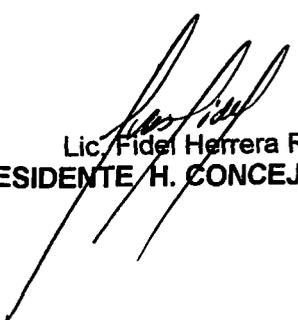
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 12/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa IMPORTADORA TAMIVA, representada legalmente por el Sr. Christian Hugo Ballesteros Caballero, para la "ADQUISICION DE INCUBADORAS NEONATALES" H.G.O., con un costo de Bs. 67.298,00.- (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

